

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2015 - 00758 00
DEMANDA EJECUTIVA PROMOVIDA POR LA COOPERATIVA
FINANCIERA JOHN F. KENNEDY – JFK COOPERATIVA
FINANCIERA EN CONTRA DE JOSÉ EDILBERTO CORREDOR
LOZANO y RUTH ELENA RODRÍGUEZ ANTOLINEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del expediente, recibido en la secretaría del Juzgado el 09 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría y mediante oficio comuníquesele al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, que no es posible tener en cuenta la solicitud de prelación de créditos solicitada en su comunicación No. 20215660565401 de fecha 08 de abril del año 2021 (recibida en este Despacho el 09 de abril pasado, según constancia que obra en el expediente), toda vez que el proceso que se cita en la referencia se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación, según se desprende del proveído calendado 15 de marzo del año 2017, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 150287 – 19-FEB-2021 893259 que se adelanta en esa entidad.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 081, hoy 19 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803bfd5bd111842bc5a4cac5a832abf1c9cf2b12f51673a7e4cb3dcf50b54304

Documento generado en 14/05/2021 03:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>